RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1272

REF.: RECTIFICA RES. EX. 015/1123 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017 QUE DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO. FACT. ELECTRONICA N° 234878 DE METALURGICA SILCOSIL LTDA., RUT. 79.909.150-K.-

Concepción, 27 ABR. 2017

VISTOS

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado"; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y otorga Mérito ejecutivo a copia de la factura; Decreto Ley Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 00907 de 30-12-2015 que aprueba Manual de Procedimiento Institucional de Compras; Decreto N°98 de fecha 17-03-2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en la Resolución N° 0073 de 13 de Abril de 2015, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo establecido en la Resolución N°015/907 de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba el Manual de Procedimientos y Adquisiciones"; Res. Ex. 015/882 de fecha 29 de marzo de 2017 de Directora Regional; Res. Ex. 015/1123 de fecha 11 de abril de 2017 de Directora Regional; Certificado de Anotación al registro N° 1688393 de fecha 04 de abril de 2017; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Res. Ex. N° 015/1123 de fecha 11 de abril de 2017 se dispone pago a la empresa **"FACTORING SECURITY S.A."**, Rol Único Tributario N° 96.655.860-1, domiciliada para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3150, piso 9, comuna Las Condes, Santiago, del crédito emanado de la Factura Electrónica N° 234878, por el valor total de **$ 601.130 (Seiscientos un mil ciento treinta pesos)** IVA incluido emitida por **"METALURGICA SILCOSIL LTDA."**, Rol Único Tributario N° 79.909.150-K.

2.- Que, al proveedor **"METALURGICA SILCOSIL LTDA."** Rol Único Tributario N° 79.909.150-K se le debe descontar por concepto de multa por atraso en la entrega de artículos la suma de $ 75.773 (Setenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesos) según Res. Ex. N° 882 de fecha 29 de marzo de 2017 de Directora Regional de JUNJI Biobío.

3.- Que, comunicado el "FACTORING SECURITY S.A." de dicha situación, manifiestan que aceptan el descuento de la factura electrónica N° 234878, a través de correo electrónico de fecha 20 de abril de 2017 de doña Nicole Rojas Santibáñez, Ejecutiva de Cobranzas.

4.- Que, debiendo corregir de oficio el error involuntario administrativo, según nos faculta el Art. 62 de la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos

Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, es necesario contar con un acto administrativo que lo concrete.

RESUELVO:

1°) MODIFÍQUESE Resolución Exenta N° 015/1123 de fecha 11 de Abril de 2017 que dispone pago a institución que indica por mandato de cobro. Factura Electrónica N° 234878 de Metalúrgica Silcosil Ltda., RUT. 79.909.150-K, bajo el siguiente tenor:

DONDE DICE:

PÁGUESE a **FACTORING SECURITY S.A.",** Rol Único Tributario N° 96.655.860-1 la suma **$ 601.130 (Seiscientos un mil ciento treinta pesos)** IVA incluido, correspondiente a la Factura N° 234878 de fecha 31 de enero de 2017, del Proveedor **SILCOSIL LTDA.",** Rol Único Tributario N° 79.909.150-K, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la factura".-

DEBE DECIR:

PÁGUESE a **FACTORING SECURITY S.A.",** Rol Único Tributario N° 96.655.860-1, la cantidad de **$ 525.357 (Quinientos veinticinco mil trescientos cincuenta y siete pesos)** IVA incluido, monto que es resultado de deducir de la factura electrónica N° 234878 de fecha 31 de enero de 2017, por la suma de $ 601.130 (Seiscientos un mil ciento treinta pesos) IVA incluido, emitida por el proveedor **"METALURGICA SILCOSIL LTDA.",** Rol Único Tributario N° 79.909-150-K, la multa equivalente a $ 75.773 (Setenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesos), cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la factura".-

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI, REGION DEL BIOBIO

ASL/PAM/ESC/CSM/KBM/app.-
Distribución:
Subdirección RRFF.
Subdirección de Contabilidad
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Unidad de Compras
Oficina de Partes.